



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de resolución de excepciones.

Fecha:	22 de junio de 2022	Hora:	2.30 p.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 150 de 2022

Interlocutorio número 598 de 2022

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2016	00698
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos de la ejecutante													
Nombres y apellidos		Beatriz Elena Hernández Henao											
Identificación		CC. 43.629.362											
Dirección de notificación		Cra. 27 No. 46-30, Barrio Buenos Aires.											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico													
Datos apoderada de la ejecutante													
Nombres y apellidos		Paula Andrea Sánchez Betancur											
Identificación		CC. 1.026.141.156- TP. 229.214											
Dirección de notificación		Cra. 50 Calle 133 sur 36 Interior 201											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico		saberjuridicoabogados@gmail.com											
Datos entidad ejecutada													
Nombres y apellidos		Maxi Insumos S.A.S.											
Identificación		NIT 900.302.191-1											
Dirección de notificación		Cra. 52 #46-68, Ofic. 706											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico													
Datos apoderada sustituta entidad ejecutada													
Nombres y apellidos		Gloria Valencia García											
Identificación		C.C. 24.366.735- T.P. 188.777											
Dirección de notificación													
Teléfono fijo y/o celular		315 410 4477.											
Correo electrónico		glovalenciaabogada2020@gmail.com											

Decisión de excepciones - Proceso ejecutivo conexo

El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Declara infundada la excepción de nulidad propuesta por la curadora ad litem de Maxi Insumos S.A.S. contra el auto mandamiento de pago librado a favor de la señora Beatriz Elena Hernández Henao.

Segundo. Continuar con la ejecución para el pago forzado de la obligación, en los términos indicados en el auto mandamiento de pago, y por las costas de esta ejecución, se liquidarán por secretaria una vez en firme este auto. Como agencias en derecho se fija la suma de (**\$6.000.000**).

Lo resuelto se notifica en **Estrados**.

Recursos

Se declara en firme la decisión

Lo resuelto se notifica en Estrados.

Se firma el acta por la Juez.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	22 de junio de 2022	Hora:	2.30 p.m.										
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2016	00698
Dpto.	Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	

Intervinientes:

Asiste.

Paula Andrea Sánchez Betancur

CC. 1.026.141.156- TP. 229.214

Apoderado ejecutante.

Asiste.

Gloria Valencia García

C.C. 24.366.735- T.P. 188.777

Curadora ad litem ejecutada.

Mario Alfonso Meza May
Secretario.